DECRETO 614 DE 1981
(marzo 11)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 003 del 23 de enero de 1981 emanado de la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Acuerdo número 003 del 23 de enero de 1981, emanado de la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 003 DE 1981
(enero 23)

por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Colombiano pura el Fomento de la Educación Superior.

La Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto extraordinario 81 de 1980 fue reorganizado el ICFES y sus nuevos estatutos adoptados por Acuerdo número 122 de 1980, aprobado por Decreto 2743 del

mismo año;

Que en consonancia con las disposiciones citadas en el considerando anterior, Acuerdo número 325 de 1980 y Acuerdo 326 del mismo año, aprobado este último mediante el Decreto 3318 de 1980, se determinó la estructura orgánica del Instituto;

Que mientras se adopta de manera general la nueva planta de personal, para poder atender las nuevas funciones asignadas al ICFES mediante el citado Decreto 81, es de especial urgencia crear los cargos a los cuales les corresponde la dirección y coordinación de las diferentes dependencias;

Que para lo anterior se debe modificar la planta de personal,

ACUERDA:

Artículo 1° Suprímense los siguientes cargos en la plante de personal del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior:

Dependencia y denominación del empleo
No. de cargos
Código
Grado
DIRECCION GENERAL

Oficina Jurídica.

Jefe de Oficina
1
2045
14
SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR

Subdirector General de Establecimiento Público
1
0040
05
División Académica Universitaria.

Jefe de División
1
2040
14
División de Educación Tecnológica y Ocupacional.

Jefe de División
1

2040

14

División de Planeación y Financiación.

Jefe de División

1

2040

14

Sección de Asistencia Administrativa.

Jefe de Sección

1

2075

09

Sección de Estadística.

Jefe de Sección

1

2075

09

Sección de Convalidación de Estudios y Títulos.

Jefe de Sección
1
2075
09
SUBDIRECCION OPERATIVA

Subdirector General de Establecimiento Público
1
0040
05
División de Documentación e Información.

Jefe de División
1
2040
14
División de Pruebas.

Jefe de División
1

2040

14

División de Servicios Administrativos.

Jefe de División

1

2040

14

Sección de Personal.

Jefe de Sección

1

2075

08

Artículo 2° Créanse los siguientes cargos en la planta de personal del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior:

DIRECCION GENERAL

Oficina de Información y Coordinación Internacional.

Jefe de Oficina
1
2045
14
SECRETARIA GENERAL

Secretario General de Entidad Descentralizada
1
0037
05
División de Personal.

Jefe de División
1
2040
14
División de Procesamiento Automático de Datos.

Jefe de División
1

2040

14

División de Publicaciones.

Jefe de División

1

2040

14

División de Servicios Generales y Financieros.

Jefe de División

1

2040

14

SUBDIRECCION DE PLANEACION

Subdirector General de Establecimiento Público

1

0040

05

División de información Estadística.

Jefe de División

1

2040

14

División de Planeación Académica.

Jefe de División

1

2040

14

División de Planeación Económico-Financiera.

Jefe de División

1

2040

14

División de Planeación Física y Equipos.

Jefe de División

1

2040

14

SUBDIRECCION DE FOMENTO

Subdirector General de Establecimiento Público

1

0040

05

División de Fomento Investigativo.

Jefe de División

1

2040

14

División de Recursos Bibliográficos.

Jefe de División

1

2040

14

División de Tecnología Educativa.

Jefe de División

1

2040

14

División de Asistencia Administrativa.

Jefe de División

1

2040

14

SUBDIRECCION ACADEMICA

Subdirector General de Establecimiento Público

1

0040

05

División de Formación Avanzada.

Jefe de División

1

2040

14

División de Formación Universitaria.

Jefe de División

1

2040

14

División de Formación Tecnológica.

Jefe de División

1

2040

14

División de Formación Intermedia Profesional.

Jefe de División

1

2040

14

SUBDIRECCION JURIDICA

Subdirector General de Establecimiento Público
1
0040
05
División de Asesoría Interna.

Jefe de División
1
2040
14
División de Evaluación Jurídica.

Jefe de División
1
2040
14
División de Asesoría Institucional.

Jefe de División
1

2040

14

SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS

DIRECCION DE LA UNIDAD

Subdirector General de Establecimiento Público

1

0040

05

División de Investigación y Diseño de Pruebas.

Jefe de División

1

2040

14

División de Administración de Pruebas.

Jefe de División

1

2040

14

Artículo 3° Los empleados que sean incorporados a los empleos de que trata el artículo anterior, deberán tomar posesión de acuerdo con lo previsto en el articulo 81 del Discreto extraordinario 1042 de 1978

Artículo 4° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Gobierno Nacional, modifica en lo pertinente el Acuerdo número 128 de 1977 y deroga el Acuerdo 327 de 1980.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 23 de enero de 1981.

El Presidente,
(Fdo.) Guillermo Angulo Gómez.

La Secretaria,
(Fdo) Rosalinde de Joachim»

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 11 de marzo de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Wiesner Durán.

El Ministro de Educación Nacional,
Guillermo Angulo Gómez.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
Laura Ochoa de Ardila.